

garantizando la prestación de un servicio de calidad en condiciones de pertinencia, eficiencia, cobertura y equidad, a través de proyectos Educativos Institucionales que promuevan la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos que propendan por el mejoramiento continuo y permanente de la Educación; así como el acceso y permanencia de la población al sistema escolar, la formulación, puesta en funcionamiento y ejecución de programas educativos en general, para garantizar su competitividad, su sentido de pertenencia, fomentando la cultura, el conocimiento, la paz y el desarrollo.

Población a Beneficiar:

Que con la presente contratación se beneficiará la Secretaria de Educación, con la divulgación y promoción de las diferentes metas y programas que trabajan de manera transversal en pro del fortalecimiento del sistema educativo del municipio de Chía, de cara a las 12 Instituciones Educativas Oficiales con sus respectivas sedes, junto con sus estudiantes, así como padres de familia y/o acudientes, matriculados oficialmente y registrados en el Sistema de Matricula Estudiantil – SIMAT:

INSTITUCIONES	JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE	TOTAL ESTUDIANTES (APROX)
DIOSA CHIA	1000	0	1000
LAURA VICUÑA	725	509	1234
SANTA LUCIA	562	502	1064
JARDIN LUNA NUEVA	147	97	244
DIVERSIFICADO	718	706	1424
LA Balsa	407	309	716
SAN JOSEMARIA ESCRIBA	733	359	1092
SAMARIA	557	0	557
CERCA DE PIEDRA	589	358	947
FONQUETÁ	469	359	828
FAGUA A y B	739	0	739
TÍQUIZA	679	0	679
SANTA MARÍA DEL RIO A y B	898	134	1032
BOJACÁ	663	241	904
MERCEDES DE CALAHORRA	117	0	117
LA CARRO I	106	0	106
EL CERRO	350	0	350
FUSCA	141	0	141
JOSE JOAQUIN CASAS	1213	0	1213
TOTAL			14.387

Fuente – Sistema de Matricula Estudiantil – SIMAT -2023

Razón por la cual, surge la necesidad de efectuar la contratación de una (1) persona natural idónea como técnica profesional en fotografía, fotografía y creación digital, fotoperiodismo, que brinde apoyo en la realización de estrategias de promoción, divulgación y comunicación de los diferentes programas, proyectos y actividades desarrollados por la secretaria de Educación de manera transversal en el área de calidad, cobertura, así como en la educación inicial, preescolar, básica y media, con la finalidad de fortalecer en general el sistema educativo y lograr una divulgación efectiva de las actividades realizadas en dichas instituciones, la cual involucra no solo a los 14.387 estudiantes, sino también a los padres de familia, docentes y comunidad en general; con ello fomentando una mayor participación y a su vez fortaleciendo las Instituciones Educativas Oficiales IEO, la participación comunitaria, la transparencia institucional, el establecimiento de alianzas estratégicas y la mejora de la imagen institucional

Ahora bien es importante mencionar que, si bien es cierto las actividades a desarrollar, son propias de la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa y Protocolo del Municipio, se hace indispensable la contratación de dicho apoyo, con la finalidad de satisfacer la necesidad antes planteada, así mismo y atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispuso que “las entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisición de la entidad aprobado para la vigencia 2024. Y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública “SEOP II) se evidencia la necesidad incluida adelante bajo el presente proceso.

Por todo lo anterior y debido al desarrollo de las actividades contempladas en el presente proceso se requiere contratar una persona natural que cumpla con los requisitos exigidos de idoneidad y experiencia para la ejecución de este y que así mismo esté en la capacidad de desarrollar de manera efectiva dichas actividades previstas. Siendo así que para la Secretaria de Educación es indispensable contar con los servicios de la presente contratación con el fin de dar alcance al proyecto de Fortalecimiento institucional

para el mejoramiento en el desempeño de la gestión del sector Educativo Y consigo dar avance a la META PRODUCTO 27: DESARROLLAR ANUALMENTE CUATRO (4) PROGRAMAS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO EN CHÍA y por consiguiente al plan de desarrollo: "CHIA, EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA 2020-2023.

Por último, se indica que según la Dirección de Función Pública del Municipio de Chía ha determinado que en la planta existe personal que ostente la idoneidad y la experiencia específica que se requiere para el desarrollo del objeto contractual sin embargo es insuficiente para atender la necesidad planteada, razón por la cual se ha determinado que para dar alcance y avanzar en la meta se debe contar con el apoyo de una persona como técnico profesional, que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida con el fin de brindar apoyo a los diferentes programas, proyectos y actividades de la Secretaría de Educación.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

PLAN DE DESARROLLO: CHIA, EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA

SECTOR: EDUCACIÓN

PROGRAMA: UNA SECRETARIA DE EDUCACION CON VOCACION DE SERVICIO DE MANERA INTERACTIVA Y EFICIENTE

METAS RESULTADO: DISMINUIR EN 0,1% LA TASA DE REPITENCIA DURANTE EL CUATRIENIO

META PRODUCTO: 27: DESARROLLAR ANUALMENTE CUATRO (4) PROGRAMAS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO EN CHÍA.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO

VALOR PROGRAMADO INDICADOR DE PRODUCTO: 4

EJECUCION PRESUPUESTAL ACUMULADA: 0.1

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO PROFESIONAL PARA APOYAR LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CALIDAD, COBERTURA, Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, DE LAS 12 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DEL MUNICIPIO DE CHIA

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80100000	86101600	86101604	Planificación o administración de proyectos
93000000	93150000	93151500	93151507	Procedimientos y servicios administrativos

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente, la Administración Municipal, requiere contar con una persona natural, para brindar apoyo técnico profesional en la divulgación y promoción de las actividades realizadas en las 12 instituciones educativas oficiales (IEO) y secretaria de educación del municipio de chía.

Debido al objeto contractual cuyo propósito se requiere desarrollar se hace necesario contar con una (1) persona que cuente con una idoneidad requerida como "Técnico Profesional" y que a su vez demuestre contar con habilidades, actitudes, aptitudes y conocimientos que le permiten desempeñarse de la mejor manera para el desarrollo del objeto contractual con una experiencia no menor a veinticinco (25) meses en temas de producción, promoción, divulgación, comunicación, de planes, programas o proyectos de interés comunitario.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N. A.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar la divulgación de información de interés y artes visuales (volantes, plegables, cartillas y demás que se requieran) dirigida a la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	4 de 9

comunidad educativa así como su participación desde las diferentes convocatorias, campañas publicitarias y demás estrategias de información sobre la presentación y socialización de los programas educativos DE CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA, en las doce (12) Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía y en la Secretaría de Educación Municipal, previa autorización de la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa y Protocolo del Municipio.

- Brindar apoyo en la comunicación y creación de estrategias para fortalecer los programas de formación y de fomento educativo DE CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA de las doce (12) Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía y en la Secretaría de Educación Municipal, previa coordinación con la de la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa y Protocolo del Municipio.
- Brindar apoyo a la secretaria de Educación en el diseño, publicación, divulgación de piezas gráficas, material, audiovisual, comunicaciones y publicitarios según los requerimientos internos impartidos por parte del supervisor, tendientes a promocionar de los programas en las doce (12) Instituciones Educativas Oficiales (IEO) y en la Secretaria de Educación del municipio de Chía, previa autorización de la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa y Protocolo del Municipio, conforme a los lineamientos que le señale el supervisor del contrato.
- Brindar acompañamiento en la estructuración grafica de herramientas de información con base al programa de objeto para la comunidad educativa, con el fin de apoyar los programas de formación en las doce (12) Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía.
- Apoyar y participar en los eventos promovidos por la secretaria de Educación los cuales permiten fortalecer sus procesos con las diferentes instituciones educativas oficiales del municipio, que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y que sea designado por el supervisor del contrato.
- Apoyar a la Secretaria de Educación Municipal en la elaboración de un documento compilatorio que reflejen las acciones desarrolladas frente a los programas para su divulgación como corresponda, que sean asignados por el supervisor del contrato y que se deriven del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

- Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
- Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- Expedir el registro presupuestal del contrato.
- Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	5 de 9

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía, Secretaría de educación e Instituciones Educativas Oficiales IEO

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Secretaría de Educación Municipal

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO PROFESIONAL PARA APOYAR LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CALIDAD, COBERTURA, Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, DE LAS 12 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DEL MUNICIPIO DE CHÍA**, dirigida a satisfacer la necesidad de brindar apoyo en la realización de estrategias de promoción, divulgación y comunicación de los diferentes programas, proyectos y actividades desarrollados por la secretaria de Educación, acorde a la meta que propende la Secretaria Educación referente al Plan Municipal de Desarrollo 2020 – 2023 "Chía Educada, Cultural y segura" frente al programa una secretaria de educación con vocación de servicio de manera interactiva y eficiente, y dando alcance al proyecto de fortalecimiento institucional para la gestión del sector educativo; teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Con el objeto de facilitar que la Secretaría de Educación Chía, vinculada al Proyecto de Modernización desde el año 2009, cuente con el apoyo y acompañamiento requerido para dar continuidad en su diario que hacer, frente a la gestión por procesos basada en una cultura de mejoramiento continuo, y al ser esta una Secretaria Acreditada a nivel Departamental, se requiere contratar Una persona Natural que realice el apoyo a la secretaria de educación en la promoción, divulgación y comunicación de los diferentes programas, proyectos y actividades que contribuyan al fortalecimiento del sistema educativo del municipio de Chía. La Secretaría de Educación, considera indispensable contratar título "Técnico Profesional" para apoyar a la Secretaría de Educación de Chía, en los temas que se requieren para mejorar su gestión, así mismo deberán contar con experiencia técnica profesional relacionada con el alcance del objeto contractual no menor a (25) meses o más.

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. No obstante, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que permita cumplir de mejor forma sus obligaciones derivadas del contrato.

A) Las entidades públicas suelen contratar el servicio requerido entre ellas una vez consultado el SECOP se encuentran:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2023	CPS-455-2023	MIGUEL JAVIER GARAVITO RINCON	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DISEÑO Y PRODUCCION DE CONTENIDO AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFICO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACION INTERNA Y EXTERNA DE LA ALCADIA MUNICIPAL DE LA CALERA SEGUN PLAN DE ACCION 2023	\$7.309.170	3 meses
2023	PS-1126-2023	Magin Fernandez	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FOTOGRAFO PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$14.000.000	105 días
2023	PSP-MEN-1278-2023	Luis Alejandro Gómez Niño	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFICOS PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.	\$34.043.520	120 días

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el municipio de Chía en vigencias anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	MODALIDAD	CONTRATISTA	CONTRATO	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	Julian Alexander Moreno Cuartas	CPSAG 661-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LOS DIFERENTES MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL COMPONENTE DE COMUNICACIÓN Y CULTURA DIGITAL DEL PLAN DECENAL DE CULTURA, ARTICULADO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.	\$24.720.000	6 MESES
2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	Luis Miguel Ortega Martínez	CPSAG 241-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO APOYANDO EL MANEJO DE PLATAFORMAS DE STREAMING, TRANSMISIONES EN VIVO Y CANALES DE EMISIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES CON EL FIN DE VISUALIZAR LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	\$17.678.304	7 MESES
2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	Luz Marcela Bonilla Escuraina	CPSAG 066-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA APLICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL	\$25.147.134	9 MESES

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo al menos tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Trece millones doscientos mil pesos m/cte. (\$13.200.000)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como referencia el Decreto N° 047 del 9 de enero de 2024, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía.

Por lo tanto y de acuerdo con el presupuesto con el que cuenta la Secretaría de Educación, así como la tabla de honorarios y remuneración establecida en el Decreto N° 047 del 9 de enero de 2024 se determina que el valor total del presupuesto oficial y valor estimado para el presente contrato es la suma de Trece millones doscientos mil pesos m/cte. (\$13.200.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

Se deja constancia que, al establecer el valor cotizado, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes.

de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.2024000564			
FECHA (09/04/2024)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
230103220120202517500850152.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES: LIBRE ASIGNACION	1101	\$13.200.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$13.200.000

5.2 FORMA DE PAGO: El municipio de Chía efectuará tres (3) mensuales vencidos, iguales y sucesivos por la suma de Cuatro millones cuatrocientos mil pesos m/legal (\$4.400.000).

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta se requiere contratar una persona natural con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector que preste sus servicios para la ejecución del objeto contractual

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título en Técnico Profesional en (fotografía, fotografía y creación digital, fotoperiodismo) el cual deberá acreditar mediante copia del diploma y/o acta de grado, y con tarjeta profesional si aplica

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el alcance de las obligaciones contractuales, no menor a veinticinco (25) meses o más, las cuales se deberán acreditar con la presentación de certificaciones de contratos emitidas por el empleador expedido en papel membretado debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o Privada que la expide.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

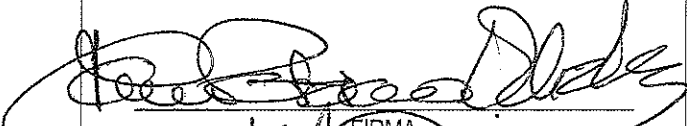
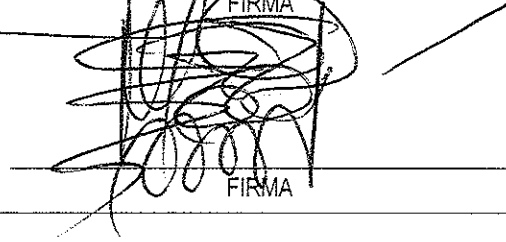
Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
Banco de proyectos
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta

APROBÓ:
MARIA PATRICIA ORTIZ BENAVIDES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
MARIO DELGADO SANDOVAL
TECNICO ADMINISTRATIVO


FIRMA

FIRMA